

RESOLUCION N°

0473

/24 UGP INCLUIR SALUD SAN JUAN

San Juan,

13 MAR 2024

VISTO:

El expediente 812-000210-2024-EXP-BNF; y,

CONSIDERANDO:

Que por intermedio del presente actuado se solicita la autorización para la compra de: 01 (uno) Bastón trípode; para el beneficiario Díaz Portillo Eduardo, DNI: 93.923.846, N° de beneficio 40-5-8562682-0-0. Insumo no convenido.

Que se ha verificado que el beneficiario solicitante está incluido en padrones del Programa Incluir Salud.

Que el Área de Auditoría Médica autoriza otorgar el insumo solicitado, en virtud del análisis realizado y del convenio Nación – Provincia vigente.

Que la Dirección de la UGP solicita se emita norma legal que autorice al Área de Compras a realizar Contratación Directa, conforme al Artículo 9° de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 1666/2006, en convocatoria a varios oferentes.

Por ello y en virtud de la Resolución N° 767 MS y AS-00 ratificada por Decreto N° 2165-00 y por facultades otorgadas por Decreto N° 2747-MS-2023:

EL DIRECTOR DE LA U.G.P. SAN JUAN

RESUELVE:

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
YAMIVA BRONJA
ENCARGADA DE DESPACHO
INCLUIR SALUD
PROGRAMA FEDERAL SALUD
UGP SAN JUAN

ARTICULO 1°.- Autorizar la cobertura de: 01 (uno) Bastón trípode; para el beneficiario Díaz Portillo Eduardo, DNI: 93.923.846, N° de beneficio 40-5-8562682-0-0. Insumo no convenido.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Área de Compras a realizar el procedimiento de Contratación Directa conforme al Artículo 9 de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 1666/2006, en convocatoria a varios oferentes, para la compra de: 01 (uno) Bastón trípode; para el beneficiario Díaz Portillo Eduardo, DNI: 93.923.846, N° de beneficio 40-5-8562682-0-0. Insumo no convenido.

ARTICULO 3°.- Convocar a múltiples oferentes del ramo a presentar las ofertas por el insumo solicitado.

ARTICULO 4°.- Autorizar al Área Compras a determinar la documentación a presentar, la fecha y hora hasta la cual se recibirán las ofertas y se realizará la apertura de sobres, la cual deberá ser comunicada a los proveedores convocados a participar del procedimiento.

ARTICULO 5°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

INCLUIR SALUD
[Handwritten signature]

Dr. TAPIA MARTINEZ CLAUDIO J.
DIRECTOR
INCLUIR SALUD
UGP SAN JUAN